

PEDRO CARDIM

**PORTUGAL
Y LA MONARQUÍA
HISPÁNICA**
(*ca. 1550-ca. 1715*)

Marcial Pons Historia

2017

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
INTRODUCCIÓN. RELIGIÓN, JUSTICIA Y GOBIERNO. EL CAMPO DE LA POLÍTICA EN EL PORTUGAL MODERNO (CA. 1550-CA. 1715)	11
Religión, justicia y el campo de la política.....	11
Hacia una práctica política abiertamente ejecutiva	18
Otras perspectivas, otra política.....	28
EL ESTATUS POLÍTICO DE PORTUGAL EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA.....	43
LAS CORTES DE PORTUGAL Y LA DINÁMICA POLÍTICA EN ÉPOCA MODERNA	79
Las Cortes en el ambiente político del Antiguo Régimen	82
La composición de las Cortes	85
Formas de representación política en las Cortes.....	90
Los procuradores. Modos de selección y poderes.....	95
Las reuniones de las Cortes de Portugal en el siglo XVI.....	98
Las Cortes de finales del siglo XVI y la primera mitad del XVII	107
Las Cortes en Portugal bajo la dinastía de los Braganza	118
Los territorios de Asia y del Atlántico y su representación en el centro político.....	131
El fin de la convocatoria de Cortes	136
FELIPE III, LA JORNADA DE PORTUGAL Y LAS CORTES DE 1619.....	163
La jornada de Portugal y sus retrasos	168
El memorial del conde de Salinas	183

	<u>Pág.</u>
Don Diego de Silva y Mendoza, virrey de Portugal	188
Felipe III en Portugal	190
Las Cortes de 1619	201
Las peticiones de las Cortes	210
Epílogo	216
«TODOS LOS QUE NO SON DE CASTILLA SON YGUALES». EL ESTATUTO DE PORTUGAL EN LA MONARQUÍA ES- PAÑOLA EN EL TIEMPO DE OLIVARES	237
LA CORTE REGIA Y LA AMPLIACIÓN DE LA ESFERA PRIVADA	269
La sociedad de corte y la sociogénesis de la esfera privada	269
La corte regia en el Portugal del Antiguo Régimen	271
Las «cortesías» en el mundo palaciego portugués	274
Las áreas privadas del palacio real	277
La vida familiar en el espacio cortesano	283
El modo de vivir en la corte	291
El gusto cortesano, ¿una manifestación de la privacidad?	297
La dimensión privada de la política palaciega	303
Lo privado y lo público en el mundo cortesano	308
CONDICIÓN POLÍTICA E IDENTIDAD: EL DEBATE SOBRE EL ESTATUS DE LOS TERRITORIOS AMERICANOS EN EL MUNDO IBÉRICO DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII.....	317
El lugar «constitucional» de América	321
El rango de las asambleas que se convocaron en América	325
La admisión de representantes extraeuropeos en las Cortes	332
Epílogo	338
LA ASPIRACIÓN IMPERIAL DE LA MONARQUÍA PORTU- GUESA (SIGLOS XVI Y XVIII)	347
PORTUGAL EN LA GUERRA POR LA SUCESIÓN DE LA MO- NARQUÍA ESPAÑOLA	387

INTRODUCCIÓN.
RELIGIÓN, JUSTICIA Y GOBIERNO.
EL CAMPO DE LA POLÍTICA
EN EL PORTUGAL MODERNO
(CA. 1550-CA. 1715)*

Religión, justicia y el campo de la política

En las últimas tres décadas, el conjunto de territorios encabezado por los Austrias ha sido objeto de una fuerte atención por parte de la historiografía. Los numerosos trabajos realizados han dado como resultado una imagen profundamente renovada del sur de Europa, esa zona de encuentro entre el Mediterráneo y el Atlántico que durante mucho tiempo constituyó una puerta de acceso hacia el África Subsahariana y América. Al estudiar Italia, España y Portugal, una serie de historiadores ha revelado un espacio unido por profundos lazos políticos, sociales, religiosos y culturales, en cuyo seno circularon modelos político-administrativos muy particulares y, en algunos casos, muy diferentes de los que pueden encontrarse en las zonas septentrionales de Europa.

Al incidir específicamente sobre la política, la historiografía dedicada al sur de Europa —y a su proyección ultramarina— ha estudiado de modo exhaustivo los sistemas de gobierno, su composición, sus oficiales, su cultura de funcionamiento y su actuación en diversas coyunturas. Se han examinado asimismo las variadas configuraciones institucionales de la administración central de la Corona (consejos palaciegos, juntas, secretarios de estado), los órganos de administración territorial y las diferentes modalidades de servicio a la Corona (oficiales tradicionales y modelo comisarial, jueces ordinarios y comisarios, *ethos* aristocrático y cultura de servicio). Se

estudió también el significado político de la corte regia, la etiqueta palaciega y el dispositivo ceremonial promovido por las dos monarquías ibéricas. Se analizó en profundidad la problemática de la «monarquía compuesta» y las cuestiones de orden «constitucional» inherentes a esa estructura. Se han reconstruido minuciosamente, por último, los procesos de producción, difusión y recepción de las decisiones gubernativas a fin de captar toda la complejidad de esos procesos. Y junto a esta caracterización de las instituciones y su lógica de funcionamiento se ha investigado el modo en que los individuos y los diversos grupos sociales que gravitaban alrededor de esas instituciones sacaron partido de sus recursos e influenciaron su funcionamiento.

En su conjunto, estos trabajos han incidido especialmente sobre las élites de poder y su relación con el poder regio, proporcionando análisis detallados de las estructuras político-administrativas de la época moderna y demostrando que es tan importante describir los fundamentos institucionales del gobierno y la administración como entender su cultura organizativa, sus efectivos e incluso las complejas relaciones con el medio social y económico en el que se desenvolvían las prácticas político-administrativas.

Este libro es en gran parte tributario de esas investigaciones. Los estudios reunidos en este volumen inciden sobre un aspecto específico de la dinámica política en el Portugal de los siglos XVI y XVII: las relaciones entre la Corona y los distintos sectores de la sociedad, concediendo una especial atención a la situación del territorio portugués dentro de la Península Ibérica. Algunas de las investigaciones que se presentan aquí abordan cuestiones vinculadas con poblaciones y territorios situados en África, Asia y América y gobernados por Portugal en aquella época. Sin embargo, el enfrentamiento político que tuvo lugar en el espacio peninsular portugués está en el centro de la mayor parte de las páginas que se encuentran a continuación. De entre las varias formas de interacción política que podría haber escogido, he optado por analizar la dinámica política palaciega, protagonizada por ministros reales, aristócratas, magistrados, dignidades eclesiásticas, hombres de letras o representantes de los poderes locales en su diálogo con la corte.

Otro aspecto que sin duda distingue los distintos estudios aquí presentados es que todos ellos inciden, de una manera u otra, en la interacción entre Portugal y la Monarquía Española. Estos estudios

cubren el período comprendido entre las primeras décadas del siglo xv y el inicio del Setecientos y contemplan esa interacción a través de varios prismas: el debate en torno al estatuto político de los distintos territorios, el lugar de las Cortes en el sistema político, la corte regia y la cuestión de la ausencia del rey, el estatuto de los portugueses en el seno de la Monarquía Hispánica, el imaginario imperial que surgió durante este período y los usos de la historia en el marco de las luchas políticas.

Concentrándose en una serie de debates sobre el poder regio y su actividad gubernativa, estos trabajos muestran que en el contexto portugués, al igual que ocurría en otras partes de Europa occidental en la Edad Moderna, existió una rica y polifacética tradición de discusión sobre el orden comunitario y sobre el mejor modo en que la Corona podía abordar los variados intereses que existían dentro de los diferentes cuerpos colectivos.

Muchas de las secciones de este volumen demuestran que los debates políticos del Portugal de la Edad Moderna estaban insertos en un marco compartido más amplio, fuertemente influenciado por el catolicismo. Desde comienzos del siglo xvi en adelante, la política confesional se fue haciendo predominante en Portugal, fusionando ser católico con ser un miembro del cuerpo político portugués¹. En lo que respecta a los musulmanes, los judíos y los cristianos nuevos, estos grupos fueron discriminados y perseguidos por las autoridades seculares y eclesiásticas. A partir de mediados del siglo xvi, el fortalecimiento de la línea divisoria con los cristianos nuevos, unido a la implementación de los decretos del Concilio de Trento y al desarrollo de una noción católica fuerte de la realeza, empujaron a que religión y política se entremezclasen. La implementación de los estatutos de «limpieza de sangre» también planteó dificultades sociales y políticas adicionales para los cristianos nuevos².

No hay duda de que entre los siglos xvi y xviii esta política confesional fue criticada en distintas ocasiones. La religión era un asunto controvertido y surgieron visiones alternativas sobre el orden comunitario³. No obstante, la influencia del catolicismo en su conjunto fue enorme y mantuvo su centralidad en la política a lo largo de todo el período que cubre este volumen. Modeló la forma en que se pensó la política, determinó el modo en que se concibieron las cuestiones fundamentales, impuso límites al debate sobre el poder y sirvió de marco a la acción política⁴.

Este volumen apunta además la importancia de incorporar el pensamiento y la práctica jurídica al estudio de la política del Portugal de la Edad Moderna⁵. Los estudios de las últimas tres décadas han demostrado que las cuestiones más significativas sobre la política estaban inmersas en el pensamiento jurídico. El compromiso con la justicia —definida como una compleja combinación de derecho divino, derecho natural, jurisprudencia y derecho positivo— se consideró sistemáticamente algo fundamental. El mismo concepto de cuerpo político, empleado con frecuencia como sinónimo de *respublica*, denotaba una comunidad ordenada por una noción de *iustitia*, un ideal de justicia que tenía fuertes connotaciones religiosas. La noción del «bien común», por otra parte, entrelazaba valores morales y religiosos, ideales de justicia comunitaria y la necesidad de colocar el bienestar colectivo por encima de los intereses individuales⁶. El propio rey fue considerado sistemáticamente como una parte intrínseca de este conjunto comunitario basado en un entendimiento religioso de la justicia⁷.

Este libro se basa también en la asunción de que el Portugal de la Edad Moderna fue una formación política en la que varias entidades intervenían en paralelo con el rey. Existían múltiples autoridades, dotadas cada una de ellas de su propia jurisdicción. Distintas corporaciones tenían una normatividad y unos tribunales propios, generando así una situación de pluralidad jurisdiccional. Se daba además una interpenetración entre esas múltiples jurisdicciones, lo que desembocaba en un pluralismo jurídico. Esta multiplicidad de fuerzas políticas, sumada a las propias limitaciones del aparato de la Corona, es la razón por la que las autoridades reales portuguesas desarrollaron tanto en Europa como fuera de ella unas relaciones de interdependencia entre las distintas esferas jurisdiccionales que coexistían⁸. El concepto de *jurisdicción*, en la acepción con que era entendido en la doctrina jurídica ibérica de la Edad Moderna, demostró ser de fundamental importancia para establecer dichas relaciones de interdependencia, puesto que encarnaba una visión en extremo plural de la *soberanía*. La mayoría de los juristas ibéricos no contemplaban la *jurisdicción* como un concepto asentado sobre una noción de soberanía rígida y exclusiva. Al contrario, la idea de que el poder se distribuía «naturalmente» entre los diversos miembros del cuerpo político y que cada uno de ellos compartía un cierto grado de soberanía era intrínseca a su entendimiento de

la *jurisdicción* y la *soberanía*⁹. En cuanto a la *iurisdictio*, se trataba de la herramienta que conectaba esas distintas esferas de poder. En lugar de establecer relaciones en las que un polo predominase unilateral y absolutamente sobre el otro, resultó ser muy apropiado establecer modos de articulación más equilibrados. Por lo tanto, más que destacar como una anomalía, el pluralismo jurídico-político era una parte constitutiva de estas entidades políticas¹⁰.

Como es bien sabido, desde inicios del siglo XVI en adelante los portugueses se repartieron por el mundo y fueron estableciendo asentamientos en lugares tan variados y alejados como los archipiélagos atlánticos, África occidental y central, América del Sur, África oriental, el golfo Pérsico, India, Ceilán, el sudeste asiático y China. Obviamente, gobernar todas estas posesiones era diferente a regir una formación política más pequeña y homogénea. Implicaba incorporar y clasificar vastos territorios y diferentes grupos de población; establecer criterios de guerra justa contra los habitantes de las tierras en las que los portugueses decidieron crear asentamientos; demandar lealtad y esfuerzo a lo largo de territorios muy vastos, repartidos y heterogéneos, y dar forma a prácticas culturales a través de distancias muy largas. Gobernar a escala global, hacer frente a las diferencias étnicas y raciales, establecer su *dominium* sobre los mares, justificar la esclavitud de miles de africanos o redefinir el estatuto de los indígenas americanos son tan sólo algunos ejemplos de los retos imperiales a los que tuvieron que enfrentarse desde muy temprano los portugueses. Estas tareas se llevaron a cabo a través de múltiples estrategias y recursos, pero también gracias a la flexibilidad y la adaptación¹¹. Surgió así una práctica política original y, en algunos casos, extremadamente influyente, tanto en el Portugal metropolitano como en toda Europa occidental. De modo paralelo a esta intensa experimentación y reformulación, creció también el rechazo y la resistencia a la innovación, generando tensiones y amargas disputas por culpa de entendimientos enfrentados del orden y el gobierno.

Sin embargo, y pese a la expansión territorial que tuvo lugar, los portugueses (al igual que el conjunto de los ibéricos) se mantuvieron notablemente arraigados a una concepción de los asuntos comunitarios muy influenciada por la religión y la justicia¹². La expansión del siglo XVI supuso además una integración territorial y una diferenciación interna, y acabó por generar entidades más am-

plias, complejas y heterogéneas¹³. Permitió, por tanto, que perdurase una fuerte estructura corporativa. Aunque sus dimensiones eran ahora mucho mayores, el conglomerado resultante de la expansión ultramarina portuguesa seguía siendo un mundo de identidades múltiples, fronteras inciertas y un nivel extraordinariamente alto de pluralidad jurisdiccional¹⁴. Asimismo, continuaba albergando en su interior un conjunto bastante heterogéneo de estatutos personales, territoriales y constitucionales¹⁵. La pervivencia de esta heterogeneidad tuvo que ver con el hecho de que en Portugal, al igual que en otras entidades políticas de la Europa occidental, la autoridad monárquica no fue meramente producto de la expropiación gradual de los poderes de otros cuerpos políticos por parte de los agentes regios, sino todo lo contrario. Entre los rasgos más llamativos de Portugal no está sólo su pluralismo político, sino también un ambiente político en el que varias entidades siguieron interviniendo de modo paralelo a la Corona. Continuaron conviviendo varias formas de regulación y de jurisdicciones, entre las cuales la jurisdicción regia seguía siendo una entre muchas. En lo que respecta al catolicismo, éste se mantuvo como un elemento fundamental de la realeza, y la administración de justicia siguió modelando no sólo las tareas del rey, sino el conjunto de los asuntos comunitarios¹⁶. Como resultado, el grueso de las instituciones reales creadas durante este período fue de naturaleza jurídica, y la mayoría de los oficiales regios tenía una formación jurídica¹⁷. De igual manera, hasta finales del siglo XVI la Corona contó con pocas instituciones gubernamentales, es decir, instituciones con los medios y la vocación para llevar a cabo acciones puramente ejecutivas. En cuanto a los reyes que se comportaron de modo más ejecutivo y voluntarista, fueron a menudo criticados por no respetar la justicia y los procedimientos del derecho.

No resulta sorprendente que en esta atmósfera política algunas de las voces más autorizadas procediesen de entornos teológicos y jurídicos. Todos los teólogos y juristas defendían que el orden comunitario precedía a las instituciones reales y estaba enraizado con la acción divina. Enfatizaron también que esto implicaba un grado significativo de disciplina interna, autogobierno y autorregulación. En paralelo al rey y su tarea como gobernante, tomaron además en consideración el papel que desempeñaban otros elementos reguladores como, por ejemplo, la autorregulación comunitaria, el aparato desarrollado por las entidades eclesiásticas, el poder seño-

rial y por último, pero no por ello menos importante, el gobierno de las élites urbanas.

En esta atmósfera, discutir sobre el gobierno de la comunidad siguió significando compartir una noción de «justicia» dotada de un sesgo fuertemente religioso. En su sentido más profundo, el orden comunitario siguió siendo considerado como producto de la acción divina, no de la intervención humana. Los seres humanos continuaron siendo caracterizados como seres inclinados por naturaleza a la vida en comunidad. Por lo tanto, la principal tarea de quienes estaban encargados de gobernar siguió siendo mantener y restaurar ese orden natural. Las virtudes del príncipe se mantuvieron en el centro del debate político y existió un compromiso firme para mantener la actividad gubernativa dentro del marco definido por el catolicismo. La disimulación fue criticada con dureza por la mayoría y lo mismo ocurrió con el gobierno que no se modelase al entendimiento católico del poder. En lo referente a la expansión territorial, esta generación de reyes tan comprometida con el catolicismo condenó siempre las conquistas injustas. Las autoridades reales en Portugal subrayaron constantemente que todos sus territorios (en Europa y fuera de ella) habían sido adquiridos por medios justos, y, como resultado, los debates sobre la guerra justa pervivieron a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Tal y como acabo de decir, el entendimiento tradicional del gobierno regio no era voluntarista. Se esperaba que el monarca mantuviese un orden comunitario que no había sido creado por el rey o por ningún otro ser humano. Se creía en cambio que la fuerza constituyente fundamental provenía de dios. La realeza se concebía por lo general como una serie de deberes y no tanto como una posición que garantizase el poder del rey. De hecho, la palabra «soberano» está prácticamente ausente del léxico portugués hasta antes de comienzos del siglo XVIII. Es muy significativo que los reyes que se comportaron de un modo más autoritario fuesen con frecuencia denominados «tiranos». En cuanto a los monarcas que oprimían a sus «vasallos», se les acusó de tratarlos como a pueblos «sometidos», casi como a indios americanos o esclavos.

Existía, por tanto, una diferencia fundamental entre ser «vasallo» y estar «sometido». «Vasallo» y «señor» son palabras que denotaban una relación de poder en la que ambas partes estaban consideradas como seres humanos completamente realizados. Se

trataba de una relación voluntaria basada en el respeto a los derechos de ambas partes, y en el vínculo de «vasallaje» estaba implícita la noción de que esa relación era el resultado de la voluntad de dos personas libres¹⁸. A este respecto, «vasallaje» contrastaba con «sujeción», un vínculo que nacía sólo de la voluntad de una de las dos partes y en el que el «sometido» estaba dominado de un modo más unilateral y vertical por el «señor». Al contrario que el «vasallaje», la condición de estar «sometido» no tenía nada que ver con la libre voluntad del «sometido». Se trataba, por tanto, de una condición semejante a la de los esclavos.

Hacia una práctica política abiertamente ejecutiva

En este libro se argumenta que el catolicismo y la justicia tuvieron una poderosa influencia sobre el modo en que la política fue concebida y practicada. No trata de recrear, sin embargo, un mundo sin desavenencias, sino más bien presentar un ambiente político en el que existieron múltiples desacuerdos. Existieron numerosas disputas y estos estudios se concentran de manera inevitable sobre ellas, subrayando la fricción que produjeron los retos a los principios y valores más asentados. No obstante, también se argumenta que esas disputas y debates estuvieron enmarcados por los modos tradicionales de concebir el orden y el gobierno regio.

A partir de finales del siglo XVI tuvo lugar una intensa reflexión sobre el orden comunitario y la realeza. En el caso de Portugal, considero que los cambios fundamentales fueron una respuesta a los retos provocados por la creciente complejidad del conjunto de pueblos y territorios que era necesario controlar. La expansión ultramarina estimuló una reflexión sobre las cuestiones referentes al gobierno regio¹⁹. Para empezar, la propaganda regia se aprovechó de los logros alcanzados por los portugueses fuera de Europa para presentar una noción de realeza más grandiosa. La ideología imperial forjada por muchos hombres de letras portugueses contribuyó igualmente a difundir una imagen más firme del monarca.

Afectados por el dramático crecimiento de los dominios españoles y portugueses, muchos ibéricos reflexionaron sobre la impresionante heterogeneidad del mundo en que vivían y las muchas conquistas que habían llevado a cabo. Sin embargo, en paralelo

con estas versiones triunfalistas, muchos expresaron su preocupación sobre el impacto de esos cambios sobre la vida comunitaria. Algunos argumentaron que los agregados que se volvían demasiado vastos, heterogéneos y dispersos eran incapaces de funcionar como verdaderas comunidades o de proveer bienestar a sus miembros. Muchos consideraron el catolicismo como la fuerza de cohesión más importante en un cuerpo político tan amplio y disperso, mientras que otros señalaron que el conglomerado portugués, como cuerpo político, se había vuelto innatural por causa de su inmensidad desmesurada y, por lo tanto, era imposible de gobernar de forma efectiva.

Los portugueses, al igual que los españoles, reflexionaron también sobre los vínculos comunitarios en un entorno global. Crearon también una serie de nuevas sociedades fuera de Europa. Esta práctica de, llamémoslo así, «desarrollo comunitario» supuso un reto para el entendimiento no voluntarista del orden comunitario al que me referí anteriormente. Además de ello, la interacción sistemática entre los portugueses y varios tipos de formaciones políticas a lo largo de África, América y Asia también estimuló un intenso debate sobre el orden comunitario. La interacción regular con las diferencias étnicas hizo que las autoridades portuguesas se mostrasen impacientes por desarrollar reglas que estableciesen una frontera más estricta entre los europeos y los no europeos²⁰. En este contexto, la discriminación racial se volvió inherente al modo en que los portugueses concibieron el orden y el gobierno²¹.

La expansión ultramarina contribuyó así a los constantes debates sobre la manera en que la Corona debía gobernar sobre extensos conglomerados territoriales, y son algunos de estos debates los que se estudian en este libro. Los retos que suponía la creciente heterogeneidad de la gobernación provocaron que las autoridades implementasen una serie de reformas, crearan nuevas instituciones y desarrollasen nuevas formas de gobierno a partir de la experiencia que habían ganado sobre el terreno. El objetivo era integrar de modo más estrecho los pueblos y territorios bajo dominio de la Corona portuguesa. De hecho, la esfera extraeuropea fue el lugar en el que se introdujeron y experimentaron muchas de las nuevas soluciones políticas. Las posesiones ultramarinas se convirtieron en «laboratorios» para producir nuevas formas de gobierno, nuevos tipos de gobernante, y nuevas tecnologías de orden y regulación.

[...]